

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: IOR 41/031/2012  
26 de noviembre de 2012

### **Amnistía Internacional insta a los miembros de la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU a examinar situaciones de país atendiendo sus circunstancias intrínsecas y a votar en contra de las mociones de no acción**

La Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU se dispone a examinar los proyectos de resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán, la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte), Siria y Myanmar.

Amnistía Internacional hace un llamamiento a los Estados miembros para que examinen las situaciones de estos países atendiendo a sus circunstancias intrínsecas y rechacen todo intento de privar a la Asamblea General de su importante función de denuncia de violaciones de derechos humanos.

En relación con la situación de Siria, el proyecto de resolución presentado ante la Tercera Comisión propone que la Asamblea General condene firmemente las graves, generalizadas y sistemáticas violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales cometidas por las autoridades sirias y la milicia *Shabiha*, controlada por el gobierno, inste a las autoridades sirias a liberar de inmediato a todas las personas sometidas a detención arbitraria y lamente la continua falta de cooperación del gobierno sirio con la comisión internacional independiente de investigación sobre Siria.

Además, la Asamblea General recalcaría la necesidad de dar seguimiento al informe de la comisión de investigación y emprender sin demora una investigación internacional transparente e independiente sobre los abusos y violaciones del derecho internacional, con miras a exigir a sus responsables que rindan cuentas, incluso por aquellos abusos y violaciones que puedan constituir crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, y animaría a los miembros de la comunidad internacional a garantizar que tales abusos y violaciones no quedan impunes.

Amnistía Internacional ha pedido reiteradamente que se remita la situación de Siria al fiscal de la Corte Penal Internacional, al haber recopilado información desde el principio de la crisis en el país que apunta a la comisión de crímenes de lesa humanidad y, a medida que avanzaba el conflicto, también de crímenes de guerra. En ausencia de una acción decisiva por parte del Consejo de Seguridad de la ONU, Amnistía Internacional ha pedido a la Asamblea General que adopte una posición firme para que haya rendición de cuentas en Siria.

Con respecto a la República Islámica de Irán, el proyecto de resolución presentado ante la Tercera Comisión propone que la Asamblea General exprese su profunda preocupación por las graves y recurrentes violaciones de derechos humanos que siguen cometiéndose en el país relacionadas, entre otras cosas, con la tortura y la pena o el trato cruel, inhumano y degradante, como la flagelación y las amputaciones; y por la alarmante frecuencia con que siguen llevándose a cabo ejecuciones en ausencia de las garantías reconocidas internacionalmente; Amnistía Internacional comparte estos motivos de preocupación.

La Tercera Comisión recuerda en este proyecto de resolución que en los últimos siete años no se ha permitido visitar el país a ninguno de los mecanismos temáticos de derechos humanos de la ONU, a pesar de la invitación permanente cursada por el gobierno iraní a todos ellos.

Además, las autoridades iraníes han declarado públicamente que no se autorizará la entrada en el país del relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Irán, nombrado en febrero de 2011.

En relación con la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte), el proyecto de resolución expresa una profunda preocupación por el persistente y grave deterioro de la situación de los derechos humanos en el país. En el texto se enumeran entre otras violaciones de derechos humanos: la tortura y otros malos tratos, incluidas las condiciones de detención inhumanas, las ejecuciones públicas y las detenciones extrajudiciales y arbitrarias; la ausencia del debido proceso y del Estado de derecho; la falta de garantías sobre juicios justos y de un poder judicial independiente; la imposición de la pena de muerte por motivos políticos y religiosos; los castigos colectivos, y el uso generalizado del trabajo forzoso.

El proyecto de resolución expresa asimismo una profunda preocupación por la existencia de un gran número de campos penitenciarios, en los que se cometen graves violaciones de derechos humanos. Esto encaja con la investigación llevada a cabo por Amnistía Internacional sobre el campo penitenciario para presos políticos de Yodok, en el que, según informes, se calcula que hay 50.000 personas recluidas entre varones, mujeres y menores de edad. Según cálculos, en todo el país hay 200.000 personas –entre presos políticos y familiares– encarceladas sin juicio previo o tras un juicio manifiestamente injusto. Los reclusos, incluidos menores de edad, son torturados y obligados a trabajar en condiciones peligrosas.

El proyecto de resolución sobre Myanmar reconoce que el país ha tomado medidas en este último año pero insta al gobierno a acometer más reformas, incluida la liberación inmediata e incondicional de los presos de conciencia que siguen privados de libertad. El proyecto expresa preocupación asimismo por el conflicto en curso entre grupos étnicos de ciertas zonas y pide mejoras muy necesarias en la situación de la minoría rohingya, en el estado de Rajine.

Además, el proyecto reitera los llamamientos al gobierno para que ponga fin a la práctica de la detención arbitraria, la tortura y otros malos tratos, la desaparición forzada, la violación y otras formas de violencia sexual, el desplazamiento forzoso y la confiscación de tierras, así como a las violaciones del derecho internacional humanitario. También pide al gobierno de Myanmar que adopte las medidas necesarias para garantizar rendición de cuentas y el fin de la impunidad, lo que incluye llevar a cabo una investigación completa, transparente e independiente sobre todos los informes de violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Amnistía Internacional considera que la realidad de la situación de los derechos humanos en Myanmar habría merecido una redacción más contundente, pero ve esta resolución como un valioso instrumento para hacer que Myanmar se comprometa a adoptar más reformas y a avanzar de manera tangible en la mejora de los derechos humanos en el país.

Como en sesiones anteriores, es posible que algunos Estados intenten evitar que la Tercera Comisión examine situaciones concretas de países mediante un mecanismo procesal denominado "moción de no acción".

La moción de no acción, consistente en aprobar una moción para aplazar el debate sobre un país en aplicación de la regla 116 de las reglas de procedimiento de la Asamblea General, impide que la situación de los derechos humanos en ese país se someta a debate. Impide que la Tercera Comisión tome medidas concretas para promover el respeto de los derechos humanos, uno de los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Las maniobras procesales destinadas a evitar que se examinen graves situaciones de derechos humanos atendiendo a las circunstancias concretas de cada caso no pueden tener cabida en una comisión encargada de promover y proteger los derechos humanos.

En caso de que este año se presenten iniciativas de esta índole en la Tercera Comisión, Amnistía Internacional pide a todos los Estados miembros de la ONU que voten en contra, como hizo una mayoría el año pasado para rechazar una moción de no acción sobre la situación en Irán.